

RAD. 110013103004202200120

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto al despacho, se dispone lo siguiente:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada se notificó en forma personal como consta en el acta que milita en el pdf. 11 del informativo.

2.- Se reconoce personería al Dr. Henry Suarez Reyes, como apoderado judicial de la demandada Rosabel Sánchez Cardozo, en los términos y para los efectos del poder que milita en el pdf. 13.

3.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la parte demandada en la oportunidad arrió contestación de la demanda, proponiendo excepciones de mérito, sin embargo, no remitió copia a la parte actora, por lo que se ordena por secretaria se dé tramite a las mismas conforme a lo dispuesto en el art. 370 del C.G.P.

4.- **Se REQUIERE a los apoderados de ambos extremos para que en lo sucesivo se remita copia de cada uno de los memoriales que se radican en el Juzgado**, se remita con copia a la parte contraria, lo anterior a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP.-

